


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 3.590

# LEY 3590

3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 3590*

*LEY 3590*

*Crédito suplementario para obras en el Ferrocarril a Meridiano V.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.*

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de doscientos veinticinco mil novecientos sesenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 225.967,22 m/n ), con destino al pago de pesos 89.885,28 mone da nacional, por conservación, durante un año, de la línea del Ferrocarril de La Plata a Meridiano V, comprendida entre el kilómetro 440 y Mira Pampa; y la de pesos 136.081,94 moneda nacional, por diversas obras complementarias efectua das en la línea de la referida empresa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecu ción de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales y se imputará a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

*Ley 3590. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).